

Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-24017-14-1253

GF-709

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	37,258.8
Muestra Auditada	28,493.0
Representatividad de la Muestra	76.5%

Respecto de los 1,649,009.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, que ascendieron a 37,258.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 28,493.0 miles de pesos, que significaron el 76.5 miles de pesos de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con proyecto de Manual de Organización por dependencia, mismo que se espera concluir el 31 de diciembre de 2015. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Procedimientos, mismo que se espera concluir con fecha 31 de diciembre de 2015. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No se realizan evaluaciones anuales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad, Control Interno y su Evaluación, Evaluación de Riesgos y evaluación, Prevención disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de la operación del programa del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 37,258.8 miles de pesos asignados al municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, para el FIS MDF 2014; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos en ese ejercicio generó intereses por 83.3 miles de pesos, tal y como lo establece la normativa.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo en el Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, se verificó que se realizaron traspasos del FIS MDF 2014 por 1,414.4 miles de pesos a otras cuentas del municipio de los cuales a la fecha de la auditoría se reintegraron 1,264.5 miles de pesos a la cuenta del FIS MDF 2014, existiendo un saldo no reintegrado por 149.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegró de los recursos por 155.9 miles de pesos; en tanto que la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron traspasos del FIS MDF 2014 hacia otras cuentas del municipio y, para tales efectos, radicó el

asunto en el expediente núm. XCMG-01/FISM14, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-24017-14-1253-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 155,849.60 pesos (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 60 M.N.), por realizar traspasos del FISMDF 2014 hacia otras cuentas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, implantó las 12 disposiciones en los tiempos establecidos, con lo que se determinó un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, implantó 47 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 59.5%, por lo que presentó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que en lo subsecuente, se implanten las disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios publicadas por el CONAC en el 2014, y evitar la recurrencia de la irregularidad con lo que se solventa la observación.

Destino de los recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 37,258.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 83.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 37,342.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 29,102.3 miles de pesos que representaron el 77.9%

del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 22.1%, que equivale a 8,232.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 gastó 36,854.5 miles de pesos que representaron el 98.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.3%, que equivale a 487.6 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	9	8,615.6	23.3	23.1
Drenaje y letrinas	4	1,009.8	2.7	2.7
Electrificación Rural y de colonias pobres	22	17,343.3	47.1	46.4
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativa	11	2,832.7	7.7	7.6
Mejoramiento de Vivienda	16	5,220.9	14.2	14.0
Gastos indirectos	1	943.2	2.6	2.5
Desarrollo Institucional	1	737.4	2.0	2.0
Subtotal en Obras y Acciones		36,702.9		
Comisiones bancarias		1.7		
Trasposos a otros fondos		149.9	0.4	0.4
TOTAL PAGADO	64	36,854.5	100.0	98.7
Recursos no gastados		487.6		1.3
TOTAL DISPONIBLE:	64	37,342.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

7. El municipio invirtió el 9.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 6.9%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, por lo que cumplió con esta disposición. El resto de la inversión lo destinó para la atención de la población en pobreza extrema, situación que se acreditó mediante la aplicación de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS) y Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); asimismo los recursos se aplicaron conforme a los proyectos establecidos en el anexo de los lineamientos del FAIS.

8. El municipio invirtió el 87.0% en proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje superior al establecido como mínimo en la normativa que es del 60.0%, asimismo, destinó el 2.4% a proyectos complementarios por lo que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo, y no destinó recursos para la realización de proyectos especiales.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. El municipio no envió a la SHCP, por conducto del Gobierno del estado, en forma y de manera pormenorizada, los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único), así como los informes de la ficha técnica de indicadores.

14-B-24017-14-1253-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Guadalcázar, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único), ni los informes de la ficha técnica de indicadores.

10. El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido, los importes de cada una de las obras, su ubicación, metas y beneficiarios y, al final del ejercicio, los resultados alcanzados por medio de estrados y su página de internet.

14-B-24017-14-1253-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Guadalcázar, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido, los importes de cada una de las obras, su ubicación, metas y beneficiarios y, al final del ejercicio, los resultados alcanzados por medio de estrados y su página de internet.

Obras y acciones sociales

11. Se constató que el municipio no realizó las licitaciones que correspondían de acuerdo a la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, para las tres obras denominadas "Construcción de Red de Distribución Eléctrica" en San José de las Flores y "Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Charco Cercado, en virtud de que se realizaron por invitación restringida cuando correspondía ser por licitación pública, así como no presentar el expediente de obra "Construcción de Línea y Red Eléctrica" en el Terreno de Posadas.

14-B-24017-14-1253-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las licitaciones que correspondían de acuerdo con la normativa, sin que presentaran la justificación que amparara la excepción correspondiente, para las tres obras pagadas con recursos del FIS MDF 2014, en virtud de que se realizaron por invitación restringida cuando correspondía ser por licitación pública, así como por no presentar el expediente de obra "Construcción de Línea y Red Eléctrica" en el Terreno de Posadas.

12. En la obra "Construcción de líneas de conducción de agua potable y sistema de potabilización" en la localidad de la Hincada, el municipio no presentó el contrato de obra.

14-B-24017-14-1253-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de Guadalcázar, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el contrato de la obra "Construcción de líneas de conducción de agua potable y sistema de potabilización" en la localidad de la Hincada.

13. Se identificaron tres obras donde existieron incumplimientos a la fecha de conclusión de los trabajos establecidos en los contratos por la entrega tardía de los anticipos, los cuales no fueron imputables al contratista, sin que el municipio formalizara los convenios modificatorios correspondientes.

14-B-24017-14-1253-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de Guadalcázar, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los convenios modificatorios correspondientes a 3 obras donde existieron incumplimientos de la fecha de conclusión de los trabajos establecidos en los contratos por la entrega tardía de los anticipos, lo cual no fue imputable al contratista.

14. El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014 bajo la modalidad de Administración Directa.

Gastos Indirectos

15. El municipio destinó 943.2 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del FISMDF 2014 y los destinó a conceptos de gasto que corresponden con los Lineamientos Generales del Fondo.

Desarrollo Institucional

16. El municipio ejerció 737.5 miles de pesos del FISMDF 2014, en el programa de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados, al amparo del convenio formalizado entre el municipio, el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Cumplimiento de objetivos y metas

17. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 37,258.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 78.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 8,156.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 1.1%, es decir, 404.3 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.0% (35,022.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago

social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 32,189.5 miles de pesos, que representan el 87.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 87.0% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 2.4% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Guadalcázar, de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que presenta deficiencia en la implantación de su Sistema de Control Interno, el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.9% de lo transferido; lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 9.8.0% de lo asignado, y se destinó el 87.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	78.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	9.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	87.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	87.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	2.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a efecto de presentar al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de evitar su recurrencia y cumplir con las metas y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 155.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,493.0 miles de pesos, que representó el 76.5% de los 37,258.8 miles de pesos transferidos al municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 78.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015), el 98.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 1,414.4 miles de pesos que representan el 4.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incumplió en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos del fondo se cumplieron de manera parcial ya que si bien los recursos se destinaron a la población objetivo con proyectos considerados en los lineamientos se realizaron traspasos a otras cuentas por 1,414.4 miles de pesos (3.8% de lo asignado).

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 9.8% cuando debió ser al menos el 6.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 87.0%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 87.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Guadalcazar, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas y la de Desarrollo Social, y la Tesorería Municipal de Guadalcazar, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85. fracción II, párrafo quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículos 92 y 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PMG497/07/2015 del 20 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



H. Ayuntamiento de
Guadalcázar S.L.P.
2012-20015



Oficio No. PMG497/07/2015
Asunto: Entrega de documentación
20 de julio de 2015

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

20/07/15

El que suscribe C. Benancio Hernández Moreno, anexo al presente acta de entrega recepción por parte del municipio, así como reporte fotográfico correspondientes a la Construcción de 31 Recamaras Adicionales de 4X4 mts, en Varias Localidades del Municipio de Guadalcázar. Mismos que amparan la observación realizada al cheque 210 del fondo de Infraestructura 2014.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



C. BENANCIO HERNÁNDEZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALCÁZAR S.L.P.

c.c.p. archivo*